

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA "TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y
APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCION
S.A.".....

6

7

8

CAPITAL SUSCRITO \$ 600,00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

9

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el

10

cinco de diciembre de dos mil, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,

11

Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el Ing. Civil

12

CESAR ARMANDO GARCES CANDELL, casado, de nacionalidad

13

ecuatoriana; quien actúa en nombre y en representación de la compañía

14

anónima denominada TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES

15

PARA LA CONSTRUCCION S.A., en calidad de Gerente General. EL

16

compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para

17

obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y

18

resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado; con amplia

19

y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor

20

siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro público a su

21

cargo, una por la que conste un aumento del capital suscrito, fijación del

22

capital autorizado; y, reforma parcial del estatuto social de la compañía

23

anónima denominada TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES

24

PARA LA CONSTRUCCION S.A., que se otorga al tenor de las siguientes

25

cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del

26

presente instrumento el Ing. CESAR ARMANDO GARCES CANDELL por

27

sus propios derechos, a nombre y en representación de la compañía anónima

28

denominada TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA

1 CONSTRUCCION S.A., en calidad de Gerente General, conforme el
2 nombramiento inscrito que se agrega; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La
3 compañía TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA
4 CONSTRUCCION S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada
5 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr PIERO AYCART
6 VINCENZINI, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco y, fue
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de julio
8 del mismo año; B) La junta general universal de accionistas de la compañía
9 TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA
10 CONSTRUCCION S.A., en sesión celebrada el cuatro de diciembre del año
11 dos mil, resolvió: B.Uno.- Convertir el capital y el valor de las acciones de
12 sucres a dólares; y, elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar
13 de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de
14 América; B.Dos.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en
15 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
16 (\$ 600,00), esto es, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00), de modo que el capital
18 suscrito de la compañía este conformado por ochocientas (800) acciones
19 ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de Un
20 dólar de los Estados Unidos de América; B. Tres.- Fijar el capital autorizado
21 de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA; B. Cuatro.- Reformar el estatuto social de la
23 compañía TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA
24 CONSTRUCCION S.A., en su artículo quinto; B. Cinco.- Autorizar para tal
25 efecto al gerente general de la compañía, para que realice todos los actos y
26 gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones
27 adoptadas por la junta general en ese día.- TERCERA: DECLARACIONES DEL
28 REPRESENTANTE LEGAL.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo

000000003

Guayaquil, Julio 19 de 1.999

Señor Ingeniero
CESAR GARCES CANDELL
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Por la presente, pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCION S. A. ", en su sesión el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de

GERENTE GENERAL

de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS** , ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.-

La compañía "TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCION S. A. " se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 05 de Mayo de 1.995, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Cantón Guayaquil el de 19 de Julio del mismo año.-

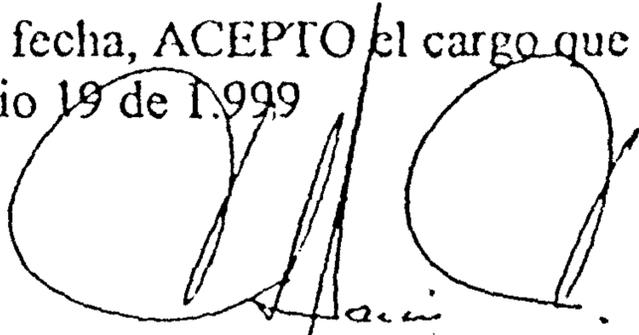
En mi calidad de Presidente de la Junta en la que se efectuó su elección, le comunico del particular, sugiriéndole que inscriba el presente nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.-

Atentamente,



Sra. **ALEXANDRA RODRIGUEZ DE GARCES**
Presidente de la Junta

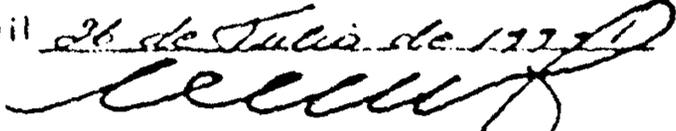
ización: en esta misma fecha, ACEPTO el cargo que se me ha conferido.-
Guayaquil, Julio 19 de 1999



Ing. CESAR GARCÉS CANDELL
C.I. # 0906148465

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 39611-39612 Registro Mercantil No.
11908 / Repertorio No. 16473
Se archivan Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 26 de Julio de 1999



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCION S.A.
CELEBRADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL-

En el cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre de dos mil, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo, Centro Comercial La Herradura, local 1, a las 10h00; se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCION S.A., con la concurrencia de los accionistas: Ing. CESAR ARMANDO GARCES CANDELL, propietario de cuatro mil setecientos cincuenta acciones; VICENTA ARGENTINA CANDELL CRESPO, propietaria de ciento veinticinco acciones; y, MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ MENDOZA, propietaria de ciento veinticinco acciones. Preside la sesión la Sra. ALEXANDRA RODRIGUEZ DE GARCES; y, actúa como secretario de la junta el Ing. CESAR ARMANDO GARCES CANDELL, en calidad de Presidenta y Gerente General, respectivamente. Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que forman parte del orden del día: Uno) Conversión del capital y del valor de las acciones de sucres a dólares; y, elevación del valor nominal de las acciones; Dos) Fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito; y, Tres) Reforma parcial del estatuto social de la compañía.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la presidenta declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: Uno) Conversión del capital y del valor de las acciones de sucres a dólares; y, elevación del valor nominal de las acciones.- Toma la palabra la presidenta y manifiesta a esta junta que debido a una reforma, la compañía se ve en la necesidad de convertir el capital que es actualmente de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el valor de las acciones de UN MIL SUCRES a CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, elevar el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; de tal manera que el capital este dividido en doscientas acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América; de esta forma con los cambios realizados, el cuadro de acciones quedaría conformado: Ing. CESAR ARMANDO GARCES CANDELL, propietario de ciento noventa acciones, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; VICENTA ARGENTINA CANDELL CRESPO, propietaria de cinco acciones, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; y, MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ MENDOZA, propietaria de cinco acciones, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Luego de unos minutos de receso, esta junta por unanimidad de votos decide convertir el capital de la compañía y el valor de las acciones de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, elevar el valor nominal de las acciones que es CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todo esto en la forma expresada anteriormente por la presidenta. Por secretaría se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice: Dos) Fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito.- Toma la palabra el secretario y manifiesta la necesidad de aumentar el capital al mínimo legal establecido para las sociedades anónimas por el Superintendente de Compañías; una vez

I

escuchadas las palabras del secretario, esta junta decide aumentar el capital suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América que tiene actualmente a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es, aumentar el capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la junta general universal de accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual emitirán seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado se fija en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El pago del aumento de capital se realiza en numerario mediante depósito de dinero en efectivo de la totalidad del valor de las acciones en la caja de la compañía por parte de los accionistas: CESAR ARMANDO GARCES CANDELL, VICENTA ARGENTINA CANDELL CRESPO y MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ MENDOZA, quienes suscriben en proporción a sus acciones; de tal manera que el cuadro queda conformado de la siguiente forma: CESAR ARMANDO GARCES CANDELL, haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe quinientas setenta acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; VICENTA ARGENTINA CANDELL CRESPO, haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe quince acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ MENDOZA, haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe quince acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. De inmediato se procede a leer el último punto del orden del día que dice: Tres) Reforma parcial del estatuto social de la compañía.- A continuación esta junta, por unanimidad de votos, acordó reformar el artículo quinto, del estatuto social de la compañía TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCION S.A., la misma que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO; El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción liberada o íntegramente pagada dará derecho a voto en la deliberación de la junta general de accionistas, las que no lo estuvieren en su totalidad, solo lo dará en proporción a su valor pagado." Además esta junta general de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al gerente general de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de la fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito; conversión de sucres a dólares; y, reforma parcial del estatuto social. No habiendo otro asunto que tratar, la presidenta de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, la presidenta y el secretario que certifica. Firmado) VICENTA ARGENTINA CANDELL CRESPO, accionista. Firmado) MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ MENDOZA, accionista; Firmado) ALEXANDRA RODRIGUEZ DE GARCES, Presidenta de la junta; Firmado) CESAR ARMANDO GARCES CANDEL, accionista-secretario de la junta.

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, cuatro de diciembre de dos mil.-

09/00000005

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

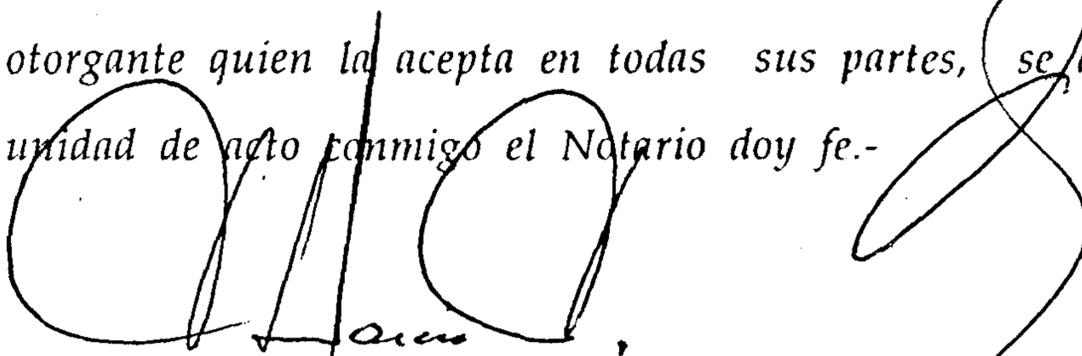
dispuesto por la junta general universal de accionistas de la compañía
TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA
CONSTRUCCION S.A., celebrada el cuatro de diciembre de dos mil, declaro

bajo juramento: Uno) Convertir el capital y el valor de las acciones de sucres a
dólares; y, elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar de los

6 Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América, en
7 la forma detallada en la junta general universal de accionistas celebrada el
8 cuatro de diciembre de dos mil; Dos) Fijar el capital autorizado en UN MIL
9 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tres)
10 Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incremento que
12 sumado al anterior capital de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA, fija el actual en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este aumento de capital se
15 encuentra pagado en la forma y condiciones detalladas en el acta de junta
16 general universal de accionistas, de fecha cuatro de diciembre de dos mil, que
17 se agrega a la presenta escritura como documento habilitante; Cuatro) Queda
18 reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía en los
19 términos establecidos en el acta de junta general universal referida
20 anteriormente.- Se deja constancia que los accionistas son de nacionalidad

21 ecuatoriana; CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted,
22 señor notario, insertar al respectivo protocolo, para que queden formando
23 parte de esta escritura; copia certificada del acta de junta general universal de
24 accionistas de la compañía TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y
25 APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCION S.A., celebrada el cuatro de
26 diciembre de dos mil; así como, la nota de mi nombramiento aceptado e
27 inscrito; y, dejo constancia que autorizo a la Abgda. MARIA DEL CARMEN
28 DE COELLO para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación e

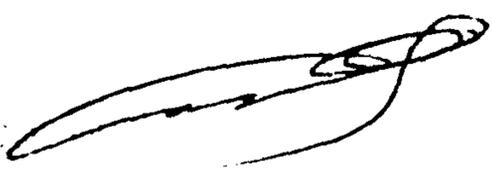
1 inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren
2 menester para su cabal eficacia.-f).- Ilegible.- MARIA DEL CARMEN DE
3 COELLO.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos-
4 Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a
5 escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan
6 documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz al
7 otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
8 unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

9
10 
11 **CESAR ARMANDO GARCÉS CANDELL**

12 *Ced. de Ciudadanía No. 0906148465 Cert. de Votación No.*

13 **TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCION S.A.**

14 **R.U.C. 0991323503001**

15
16 
17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que se-
18 llo y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-

19
20 
21 **Abog. MARCO ANTONIO CASQUETA**
22 **Notario Vigente Primero**
23 **Cantón Guayaquil**

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 01-G-IJ-0002510, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías, el 9 de marzo de 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TECNOAPLICA, TECNOLOGIA Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCION S.A.**, otorgada ante mi, el 5 de diciembre de 2000.- Guayaquil, catorce de marzo del año dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0002510, dictada el 9 de marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital, Aumento de Capital, Reforma de Estatuto.

de la Compañía Tecnoplica Tecnología y Aplicaciones para la Construcción S.A. de fojas 7063 a 7072, número 1027 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8157 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 2 de marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL